



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención
policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Ortega Pino, Angel Rafael (orcid.org/0000-0001-9197-5994)

ASESORES:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

Dr. Vivar Díaz, Víctor Raúl (orcid.org/0000-0002-4871-1843)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA:

A mis padres Teófilo Ortega Tincopa y Felicitas Pino Quispe, por su fortaleza y apoyo incondicional, sin ello, nada sería posible. A mi esposa Leslie Veronika Patricio Silvestre, por su ardua labor. A mis hijos Angel Adriano Ortega Patricio y Luana Micaela Ortega Patricio, por ser mi fuerza y motivación. A mis hermanos, por sus sabios consejos.

AGRADECIMIENTO:

A mis profesores y asesores de mi alma mater Universidad César Vallejo, por su apoyo académico constante, que permitió la consecución de la presente investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VICTOR RAUL VIVAR DIAZ, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.", cuyo autor es ORTEGA PINO ANGEL RAFAEL, constató que la investigación tiene un índice de similitud de 5.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 06 de enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ DNI: 32814221 ORCID: 0000-0002-4871-1843	Firmado electrónicamente por: VRVIVARV el 13-01- 2024 22:25:23

Código documento Trilce: TRI - 0723681





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ORTEGA PINO ANGEL RAFAEL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ANGEL RAFAEL ORTEGA PINO DNI: 44903765 ORCID: 0000-0001-9197-5994	Firmado electrónicamente por: ARORTEGAP el 06- 012024 09:17:56

Código documento Trilce: TRI - 0723683

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	22
VI. RECOMENDACIONES	23
REFERENCIAS	24
ANEXOS	31

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Triangulación de las entrevistas del objetivo general	16
Figura 2:	Triangulación de las entrevistas del objetivo específico 1	18
Figura 3:	Triangulación de las entrevistas del objetivo específico 2	20

RESUMEN

La presente tesis aborda la problemática que se suscita por la falta de viviendas en nuestro país, llevando a que las familias peruanas y extranjeras, invadan propiedades públicas y privadas, cometiendo de manera directa e indirecta los delitos de usurpación, ya que, en su desesperación por obtener una vivienda digna, recurren a estos ilícitos penales. El objetivo general de la presente tesis fue establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. La metodología desarrollada tuvo un enfoque de investigación cualitativa, siendo el tipo de investigación básica, el nivel de la investigación descriptivo, teniendo como diseño la teoría fundamentada. Asimismo, en la presente investigación se utilizó la técnica e instrumentos de recolección de datos; se usó la entrevista, siendo la guía de entrevista elaborada con el rigor científico, revisado y aprobado por los asesores metodológicos. Del análisis efectuado, se concluye que los factores desconocimiento de los procedimientos policiales y la omisión de funciones policiales contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, en el distrito de Ate.

Palabras clave: Detención policial, usurpacion, propiedad, posesión.

ABSTRACT

This thesis addresses the problem that arises from the lack of housing in our country, leading Peruvian and foreign families to invade public and private properties, directly and indirectly committing the crimes of usurpation, since, in their desperation To obtain decent housing, they resort to these criminal offenses. The general objective of this thesis was to establish the factors that contribute to poor police intervention and detention in flagrante delicto in crimes of usurpation, Ate 2023. The methodology developed had a qualitative research approach, the type of research being basic, the level of descriptive research, with grounded theory as its design. Likewise, in this research the data collection technique and instruments were used; The interview was used, with the interview guide prepared with scientific rigor, reviewed and approved by the methodological advisors. From the analysis carried out, it is concluded that the factors of ignorance of police procedures and the omission of police functions contribute to deficient police intervention and detention in flagrante delicto in crimes of usurpation, in the district of Ate.

Keywords: Police detention, usurpation, property, possession.

I. INTRODUCCIÓN

El problema latente de la casa propia a nivel de Latinoamérica ha alcanzado cifras alarmantes, según el Comisionado para los Derechos Humanos, en Honduras, veinticinco mil hectáreas de tierras fueron ocupadas por personas ajenas al predio que buscan un lugar para vivir, ocasionando con ello que la inversión extranjera y el desarrollo socioeconómico de dicho país se paralicen. Por otro lado, el diario El País de Colombia informa que miles de familias fueron desalojados por policías antimotines de un predio privado que venían ocupando de manera ilegal, dicha medida fue solicitada por los propietarios del predio.

En nuestro país, un estudio social elaborado por Apoyo Consultoría, realizado el 23 de noviembre de 2022, dio a conocer la problemática de falta de acceso a viviendas, informando que, en el Perú, 1,7 millones de familias no pueden acceder a una vivienda digna, aunado a que el Gobierno de turno, no aporta ninguna solución al problema. Esta necesidad se ha ido acrecentando, las personas desde tiempo atrás, dejan su lugar de origen y se dirigen a la capital de Lima, con el único fin de buscar un futuro mejor, y en esa vía crucis, al momento de establecerse en nuestra capital, se encuentran con diversos problemas, siendo una de ellas, el costo económico de alquilar un cuarto, lo que les motiva a tomar otras decisiones, como es la invasión y la usurpación de predios públicos y privados.

En el distrito de Ate, por su geografía extensa, que tienen miles de hectáreas de tierras situadas en innumerables cerros, ocupadas por propiedades públicas y privadas, se vienen cometiendo delitos de usurpación, ya que estas propiedades son invadidas y usurpadas con el fin de ser comercializados, por ello, en la presente investigación, es importante estudiar la problemática planteada, ya que surge la necesidad de profundizar el procedimiento policial en flagrancia al momento de suscitarse el delito de usurpación, cuál es su tratamiento legal en estos hechos, ya que se ha tomado conocimiento que existen innumerables casos que pese a que existe flagrancia, la policía nacional no ha procedido a la correcta intervención en flagrancia para

los delitos de usurpación, permitiendo de esta forma que grupos organizados, que se dedican a estas actividades ilícitas, se sigan aprovechando de la desesperación de las familias de contar con casa propia, lo que les conlleva a cometer actos ilícitos.

En esa constante, las personas se han visto en la urgente necesidad de invadir y/o usurpar propiedades pertenecientes tanto al Estado peruano como a particulares, con el único sueño de la casa propia, hemos evidenciado mediante los medios de comunicación, que grupos de personas buscando obtener una casa de manera “formal”, compran terrenos a organizaciones que se dedican al tráfico de terrenos, en donde muchas veces son estafadas, ya que el terreno que han comprado, anteriormente han sido vendido a distintas personas. Por otro lado, también hay casos latentes en donde organizaciones criminales se apoderan de Asociaciones comunales con el fin de comercializar los predios. En ese contexto, Sánchez (2015) afirma que, en los últimos 30 años, la migración incontrolable a la capital ha tenido factores sociales y económicos que contribuyeron a aumentar estas realidades. Por su parte, Bautista (2021) define el tipo penal de usurpación cuando de forma ilegítima se apoderan o se apropian de un bien inmueble totalmente ajeno, y para tal fin se tiene que materializar dicho delito mediante la violencia, el engaño, la amenaza o el abuso de confianza, contra las personas poseedoras o contra la propiedad.

En cuanto a la relevancia social, el tema propuesto es importante porque permite traer a colación un tema sensible en nuestro país, que es la falta de acceso a viviendas dignas para nuestros ciudadanos. Monsalve (2009) manifestaba que las políticas sociales a nivel global son desiguales. Ante esta situación, surge la necesidad de conseguir una casa propia, en ese sentido, las personas han venido cometiendo ilícitos penales de usurpación tipificado en el artículo doscientos dos, que sanciona con dos hasta los cinco años de pena privativa en su modalidad básica y entre cinco y doce años en su forma agravada del código sustantivo. En cuanto a la relevancia profesional, es preciso mencionar que el tema elegido es pertinente dado su especialidad en materia penal, que va permitir conocer los delitos de usurpación, delitos que

son complejos y que merecen ser estudiados y trabajados para poder ser abordados de manera eficaz.

En ese contexto, para la investigación se tomaron en consideración problemas generales y específicos, siendo el problema general: ¿Cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023?, y como problemas específicos: i. ¿El factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023?, y ii. ¿El factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023?, teniendo en cuenta la problemática planteada y el estudio previo, la investigación se justifica ya que es de suma urgencia uniformizar los procedimientos policiales para una correcta intervención y detención policial en flagrancia en la comisión del delito de usurpación, ya que con una buena implementación legal y procedimental, los operadores de justicia aplicarían con mayor efectividad en la erradicación del crimen organizado y otros delitos conexos derivados de esa actividad ilícita.

Para evidenciar esta situación, se ha gestionado información que obra en la Comisaría de Santa Clara, a fin que proporcione información sobre el delito de usurpación que se haya cometido en su jurisdicción, siendo la siguiente: En Santa Clara - Ate, siendo las 09:00 horas del día 11 de enero de 2022, el S1 PNP Huilca identificado con CIP 31409268, a solicitud del señor Víctor Raúl Ponce Ramírez, DNI N.º 25534033, se intervino a 07 personas de sexo masculino los mismo que retiraban de su predio sus enseres, electrodomésticos y muebles con dirección a la calle, siendo intervenidos y conducidos a la comisaría PNP Santa Clara, por estar inmersos en el presunto delito contra el patrimonio - usurpación agravada. Cabe mencionar que las diligencias se encuentran dirigida por la Fiscalía Penal de Ate – Santa Anita, en proceso de investigación. Por otro lado, Mamani (2021), abordó los factores que influyen en las denuncias de usurpación de terrenos, la misma que estableció que el incremento de las denuncias por el delito de usurpación, se debe a que existen facilidades para poseer los terrenos porque que no existe

una institución encargada de verificar la convivencia habitual y constante de los poseedores. En esa Línea, Badiola (2011) afirmaba que el uso especializado de la fuerza en los delitos, tiene que sujetarse a procedimientos preestablecidos, esto de conformidad con sus reglamentos y normas legales.

Por su parte, Álvarez (2020) refiere que la justificación práctica se ciñe a lo que se pretende conseguir con la investigación. En ese sentido el presente trabajo tiene una justificación práctica, dado la importancia del tema a investigar, toda vez que se viene acrecentando la comisión de estos delitos por el nulo accionar de las autoridades policiales. En cuanto a la justificación teórica, Rivas (2022) menciona que la justificación teórica busca generar nuevas teorías, nuevos conocimientos, en ese contexto podemos indicar que el aporte que brindara esta investigación radica en que al no tener mucha bibliografía que se refiera al incremento del ilícito penal de usurpación, se hace necesaria su investigación. Y en cuanto a su justificación metodológica, Rivas (2022) menciona que el fin es cambiar el punto de vista de un tema específico, por tanto, la investigación tiene vital importancia porque permitirá que futuras investigaciones sobre el tema planteado, sean tomadas como marco teórico, permitiendo a los investigadores contar con investigaciones que cumplan con el rigor científico, el mismo que debe estar precedido de un planeamiento metodológico, primando los objetivos de la investigación.

Por lo tanto, nuestro objetivo general para esta investigación es Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. Y como objetivos específicos: i. Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023, y ii. Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Es importante para la investigación tomar en cuenta las investigaciones nacionales e internacionales que sobre el tema tratado se han desarrollado, siendo de gran aporte para la consecución de la investigación, así como para el enriquecimiento académico. En el ámbito nacional tenemos a Tarazona (2020) que en su investigación tuvo como objeto identificar la indulgencia con que se resuelven los casos judiciales en los delitos de usurpación que afectan el derecho de propiedad, concluyendo que el delito de usurpación no tiene relación con respecto a su aplicabilidad que establece la norma penal. Considerando que el tratamiento legal que le dan al delito de usurpación no es la más severa, dando espacio a que se sigan cometiendo. Para López (2021) en su tesis, tuvo como objetivo determinar los actos ocultos del delito de usurpación, incidiendo en su prevención, llegando a la conclusión que no tiene la debida prevención, ya que se trata de un tipo penal especial, cuya investigación es compleja. En esa misma línea, Garcilazo de la Vega (2019), afirma que los delitos de usurpación son muy complejos en cuanto en su configuración.

Por su parte Huamán (2022) en su investigación sobre la usurpación de inmuebles, tuvo como objetivo profundizar el artículo doscientos dos del Código Penal y sus formas agravadas, concluyendo que es un problema latente por la falta de conocer qué inmuebles están siendo usurpados, y que el pasar el tiempo hace que no se puedan recuperar. En esa misma línea, Huamán (2018) en su tesis abordó el tráfico de tierras comunales, y tuvo como objetivo determinar la cantidad de denuncias que se presenta en la comunidad de San Antonio, llegando a la conclusión que por la precariedad de los inmuebles y la falta de apoyo del Estado se comenten estos delitos de usurpación. Incidiendo la importancia de tomar con responsabilidad la situación actual de las propiedades del Estado y de los particulares, los que se encuentran deshabitados y que son vulnerables de ser usurpados. En la misma postura Silva (2023) comparte la posición de los investigadores nacionales en el extremo que el Estado poco o nada hace para combatir este ilícito penal.

En el ámbito internacional podemos citar algunas investigaciones realizadas sobre el tema objeto de estudio que aportaran información relevante que permite sostener la línea de investigación. Para Mozas (2020) en su tesis doctoral desarrollado en España, abordó el tema sobre la usurpación de inmuebles contenido en su artículo 245 del código penal español, en donde tuvo como objetivo determinar la actuación del legítimo titular en torno a una usurpación, arribando a la conclusión que la conducta realizada por los usurpadores son un peligro para la sociedad y por ende para el Estado ya que afecta diversos sectores económicos. Por otro lado, Mirapeix (2016) en su tesis doctoral sobre la usurpación pacífica de inmuebles, tuvo como objetivo realizar el análisis jurídico de la usurpación, llegando a la conclusión que, en España, el procedimiento más célere es el abreviado que tiene igual eficacia para resolver casos de usurpaciones pacíficas. En esa misma línea, Martín (2017) en su investigación doctoral, menciona que en Colombia el problema de usurpación de tierras es compleja que data de tiempo atrás, y que no se hace nada para luchar contra ese flagelo.

Por su parte, Miranda (2017) en su tesis sobre despojo violento, tuvo como objetivo verificar como se produce el despojo violento, arribando a la conclusión que este despojo violento busca restablecer la posesión original, como una medida de defensa del posesionario. En esa misma línea, Jiménez (2016) en su investigación explica la necesidad de tutelar de forma penal, aquellos actos que tiendan a menoscabar la propiedad y la posesión pacífica, llegando a la conclusión que el legislador español ha degradado el delito de usurpación catalogándolo como delito leve, no teniendo en cuenta su trascendencia y perjuicio económico tanto para la sociedad y el Estado. Por su parte, Cornelio (2019) en su investigación realizada en Chile, evidenció la problemática de la posesión en San Juan de Miraflores, con respecto a las emisiones de las constancias de posesión por la Municipalidad, evidenciando indicios de corrupción.

Con respecto a las teorías aplicables al tema objeto de estudio, Aguilar (2016) expresa una teoría mixta, que radica en la protección especial del delito de usurpación, siendo esta, en primer lugar, el objeto material, la relación

patrimonial y el perjuicio patrimonial, teniendo en consideración los efectos post apoderamiento de la propiedad o posesión. En esa misma línea, Montoya (2016) desarrolla que la falta de recursos personales como logísticos hace más difícil el accionar policial en la investigación de los delitos de usurpación. Afirma Varsi (2019) que todo individuo tiene la prerrogativa de la propiedad y de la herencia, en tal sentido dichos derechos son tutelados por el Estado y por sus propietarios. Para la revista digital Conceptos Jurídicos, la usurpación es asumir como propio un bien mueble ajeno (12 de octubre de 2023). En ese contexto, es preciso abordar las teorías pertinentes, para Cubas (2020) la mala aplicación de la detención en flagrancia vulnera la dignidad de las personas, siendo importante su correcta aplicación.

Es importante para la investigación, desarrollar las categorías de conocimiento, por ello, se consideró como primera categoría la detención policial en flagrancia, contenido en nuestra norma suprema, en su artículo dos, numeral veinticuatro, literal f, que faculta a todo policía en servicio y funciones, a detener por la comisión de delitos en flagrancia que sean constatados de manera directa por estos funcionarios públicos. En esa misma dirección, el artículo doscientos cincuenta y nueve de nuestro estatuto procesal también faculta a los funcionarios policiales a detener a todo aquel que sorprenda en la comisión de un delito flagrante. Para la American Bar Association (2023) la detención en flagrancia no es más que la constatación directa de un hecho ilícito por parte de un miembro del orden.

La primera categoría es la detención policial, y se divide en dos subcategorías, siendo la primera subcategoría, el factor desconocimiento de los procedimientos policiales, en el entendido que todo policía que egresa de las escuelas de formación policial, están capacitados para intervenir casos de usurpación, y que, con ello, cumple con su función policial, encomendada por la Constitución, que en su artículo ciento sesenta y seis, establece que la policía investiga, previene y combate la delincuencia en todas sus formas y modalidades. En esa línea Bernal (2019) precisa que la función policial ocupa un lugar importante en un determinado Estado, por ello, es vital su cabal cumplimiento de sus funciones. Precisa también, Turrero (2017) que trabajar

con mucha presión afecta la salud mental de los policías. Como segunda subcategoría tenemos el factor omisión de la función policial, que se ha podido advertir que, en muchos casos, los efectivos policiales que intervienen estos delitos, por desidia o por dolo, omiten realizar la detención policial en flagrancia cuando constaten que se ha producido este tipo penal, pero no lo hacen, trayendo con ello una serie de desventajas tanto para el sistema de justicia como para la sociedad en general, que siempre está en búsqueda de seguridad jurídica.

Como segunda categoría es el delito de usurpación, que se subdivide en dos subcategorías, la que hemos considerado como primera subcategoría el delito de usurpación, la misma que se encuentra regulada en el artículo doscientos dos, que sanciona con penas que oscilan desde dos años hasta los doce años de privación de la libertad personal, teniendo en cuenta ello, su poca aplicabilidad dada la complejidad de la construcción fáctica resulta un incentivo para que se siga cometiendo estos ilícitos penales. Como segunda subcategoría tenemos al delito de usurpación agravada, que en palabras de Salinas (2019) indica que el delito de usurpación con agravantes es aquella apropiación de la propiedad o la posesión que es ejercida con violencia y amenaza sobre la propiedad o la persona que lo habita. Es el mismo tipo penal con agravantes, estableciendo que para su configuración concurra la participación de 2 o más personas, que se use armas de fuego, que se realice contra bienes del Estado y otros, En esa misma línea, la editorial Lp. Pasión por el Derecho, precisó las agravantes del delito de usurpación en su modalidad agravada.

En el mismo sentido, Enciso y Luna (2019) refieren que es una facultad constitucional que tienen los miembros de la Policial Nacional para detener en flagrante delito a toda persona que cometa actos ilícitos, están regulados en la norma suprema, así como también en su propia Ley, el Decreto Legislativo 1267, que en su artículo tres del título preliminar establece como atribución que todo policía debe intervenir en todo momento y circunstancias por encontrarse siempre de servicio, así como tienen el deber de cumplir con la Ley. La detención policial en flagrancia se puede materializar en 3 supuestos, siendo la

flagrancia, cuasi flagrancia y flagrancia presunta, en todos los casos, la flagrancia tiene una duración de 24 horas. Bernal (2017) concuerda con lo expresado, incidiendo que es una facultad constitucional que tiene el policía. Por su parte, Gerardo (2019) menciona que el uso de la fuerza pública se privilegia en el dialogo y posterior control físico, que es propiamente la detención policial.

Para Ascate (2021) refiere que, para detener a un individuo en la comisión de un presunto delito de usurpación en flagrancia, se deben partir de requisitos tales como la inmediatez, la temporalidad, y el plazo transcurrido posterior al hecho ilícito cometido. La eficacia de las actuaciones policiales radica también en su estado de salud mental, en ese sentido, Raigoso (2016) menciona que los agentes policiales están expuestos por la carga de su carrera a padecer de enfermedades mentales que afectarían su desenvolvimiento policial. En tales casos, la policía tiene la obligación de proceder a la detención policial en flagrancia, el no hacerlo acarrea responsabilidad penal y disciplinaria. Por lo que los funcionarios públicos debes estar capacitados para cumplir tal finalidad constitucional. En esa misma línea, Fernández (2023) refiere que la medida de restricción personal para su configuración exige estrictamente con las condiciones establecidos en la norma procesal. En el mismo sentido, Mavila (2014) indica que es la afectación al *ius ambulandi*.

La omisión de función se castiga con pena privativa, es decir restricción de la libertad personal. En ese contexto, Reategui (2021) señala que estos delitos son especiales, ya que están enmarcadas dentro de los delitos de infracción del deber. Es decir, aquella persona que tiene la obligación de cumplir un determinado rol, sabiendo ello, hace lo contrario al ordenamiento, dejando de hacer o de cumplir con su función. Por su parte, el desconocimiento de una norma, procedimiento o directiva, no exime a nadie de la responsabilidad que podría devenir su actuar, en ese contexto, Urosa (2022) refiere que desde la antigua era, el desconocimiento de una norma legal de carácter general no es motivo para que pueda ser incumplida. En esa misma línea, es preciso indicar que, en concordancia con el principio de publicidad, toda norma legal emitida de un procedimiento legislativo, tiene que acatarse

por ser “erga omnes”. En el mismo sentido, Guzmán (2018) refiere que la actuación policial es el primer eslabón de todo proceso penal, que busca que la investigación, desde sus inicios sean eficientes, con el fin de contribuir a su finalidad.

En cuanto a la contextualización, debemos tomar en cuenta que en el aspecto político no se ha tomado con importancia este tema tan álgido, han pasado muchos gobernantes que, a punta de promesas falsas, logran sus votos, una vez en el poder, se olvidan de sus votantes, en ese sentido, la falta de acceso a viviendas no ha sido ajena, la institución pública Fondo de Vivienda, en una investigación ha establecido la falta de viviendas en todo el país, y que esto conlleva a que las personas tomen otras medidas. En el aspecto social, Díaz (2021) afirma que a diario miles de personas emigran a la capital con la finalidad de lograr su futuro y el sueño de la casa propia, en esa disyuntiva recurren a varias instancias con el fin de lograr su cometido, en muchas ocasiones son estafadas. En el aspecto histórico, no ha sido ajeno, desde la reforma agraria, hemos sido testigos como se han producido las reparticiones de tierra, esta situación crítica, con el tiempo se ha ido agudizando, finalmente en el aspecto cultural, no tenemos una cultura urbanística que nos permita desarrollarnos estratégicamente, vemos como cada año, producto de la falta de viviendas, las personas invaden los cerros, lomas, acantilados, y son azotados por la fuerza de la naturaleza, perdiéndolo todo, inclusive su propia vida.

En cuanto a la regulación legal sobre las invasiones y usurpaciones de terrenos, tenemos una norma de carácter civil, contemplada en nuestro Código Civil, que en su artículo novecientos veinte, regula la defensa posesoria, regulación legal que respalda la defensa de su bien mueble que tiene todo ciudadano que es víctima de la desposesión de su bien. Toro (2021) menciona que esta normativa no debe entenderse como un procedimiento administrativo iniciado ante la PNP, sino como una acción de carácter personal que tiene por fin recuperar su posesión que le fue arrebatada de manera ilegal y arbitraria. Por otro lado, en el año 2021, el grupo parlamentario Perú Libre a través del Proyecto de Ley 1010/2021-CR, realizó una propuesta de modificación al

artículo trescientos treinta y uno de la código sustantivo, relativo a la actuación de la PNP en sus investigaciones urgentes e inaplazables, mediante la cual proponen adecuar la actuación policial en los delitos de usurpacion, añadiendo la comunicación inmediata una vez solicitado el reporte de Sunarp y verificado el propietario de dicho inmueble, al que figure como tal.

Con respecto a la flagrancia delictiva, Espinoza (2016) menciona que para verificar la flagrancia no basta con la inmediatez personal ni la actualidad del hecho, sino también tiene que confluir la constatación directa del hecho delictivo. En los casos en comento, el delito de usurpacion de se produce cuanto el agente de manera violenta se apodera ilegítimamente de un bien inmueble para su propio consumo, como la venta o traslado de la posesión. En esa misma línea, Mavila (2014) explica que, para proceder a la detención en flagrancia, es la afectación a la libertad ambulatoria con fines de ser incorporado al proceso penal. Por otra parte, respecto a la propiedad, Gudiel, Cavero y Tacora (2022) precisaban contundentemente que es un derecho casi absoluto e inviolable, que es importante que se garantice su uso y disfrute en todo contexto.

III. METODOLOGÍA

Toda investigación debe seguir una metodología con la finalidad de encuadrar el estudio dentro de los cánones académicos que permitan desarrollar una excelente investigación, en ese sentido, la tesis tuvo un enfoque cualitativo, dado que persiguió encontrar las respuestas de lo planteado, tomando en cuenta lo vertido por los participantes que van a contribuir en la presente investigación. El instrumento utilizado en la recolección de datos, sirvió para contrastar la información obtenida y posteriormente fue procesada. Al respecto Azuero (2019) indica que el marco metodológico permite una organización para la realización de la tesis, realizando las gestiones que permitan desarrollar las destrezas que debemos tener para conseguir los objetivos propuestos para nuestro trabajo.

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación fue de tipo básico, se buscó información de hechos relevante que le dieron una base apropiada a la investigación, así como de las teorías en que se sustentaron. No se tomó en cuenta variables puesto que se realizó una investigación cualitativa, en donde trabajamos con categorías y subcategorías, las cuales guiaron el desarrollo de la tesis. Sánchez, Reyes y Mejía (2018) afirman, la investigación básica busca conocimientos genuinos con el fin que la investigación sea práctica específica e inmediata.” (p. 79).

El diseño fue teoría fundamentada que permitió analizar el marco teórico trabajado y la doctrina que sobre la materia se investigaron, de forma que llegamos a plantear la relevancia académica. Hernández, Fernández y Baptista (2014) concuerdan que el diseño interpretativo es la más idónea para desarrollar las teorías de la investigación basados en datos empíricos que se aplicaran en el estudio” (p. 472).

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

La investigación fue cualitativa que contiene categorías y subcategorías que sirvieron de unidad analítica, y que permitió comprender y organizar la información obtenida durante el procedimiento de recolección de datos. En esa línea, es de vital importancia desarrollar los conceptos teóricos de la

investigación, se contó con dos categorías y cuatro sub categorías. Categoría 1, Detención policial en flagrancia, se define como la restricción de libertad de tránsito de la persona, efectuada por la PNP. Categoría 2, Delito de usurpación, es toda acción que tiende a apropiarse ilegítimamente de un bien inmueble utilizando para dicho fin las diversas manifestaciones de violencia. En la presente investigación se cuenta con cuatro sub categorías, las cuales son las siguientes: El factor desconocimiento de los procedimientos policiales, el factor omisión de las funciones policiales, delito de Usurpación tipo básico y delito de usurpacion tipo agravada.

3.3. Escenario de estudios

Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que es el ámbito en donde se realizará la investigación” (p. 516). Se realizó en el distrito de Ate, en donde se realizaron las entrevistas semiestructuradas a fin de obtener información que permitió abordar el problema objeto de estudio y que tuvo incidencia directa en la jurisdicción, que tuvo como población específica a policías y abogados litigantes en materia penal que laboran en la jurisdicción y que aportaron sus conocimientos para los fines de la presente investigación.

3.4. Participantes

Todo estudio necesita de expertos, que son personas profesionales que laboran en la sección de investigación de delitos y de abogados litigantes de Ate, la cual guarda relación con el objeto de estudio y que orientó la búsqueda de información relevante basado en la experiencia personal, cabe precisar que la información que brindaron estos profesionales está relacionados al tema de investigación, y que sirvió de fuente de información.

Para tal fin se contó con una guía de entrevistas semiestructuradas, las que previamente fueron validadas por expertos metodólogos, los que autorizaron la ejecución de recolección de la información relevante que tuvo a dar mayor realce a la investigación. Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que la opinión y apreciaciones de los expertos, permiten dotarle de veracidad y objetividad a la investigación” (p. 143).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el estudio se usó la entrevista realizada a los participantes, las cuales se basaron en la recopilación de información a las preguntas semiestructuradas realizadas y posterior análisis, lo que permitió aportar información vital que permita contrastar los datos obtenidos y el procesamiento posterior. Sánchez, Reyes y Mejía (2018) manifiestan que la entrevista es una técnica que se centra en la interacción interpersonal, y tiene como objetivo obtener información importante para la investigación” (p. 60).

3.6. Procedimiento

En la investigación fue pertinente definir la estructura y la secuencia que se siguió, siendo de una manera clara y precisa, que permitió recoger la información relevante. Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican la importancia del procedimiento, las cuales son como un resumen previo al desarrollo de una investigación, mejor dicho, es lo que se va a hacer dentro del desarrollo del proyecto (p. 516). Por ello, su importancia radica en saber cuál será el inicio de la investigación, para ello:

Identificamos el problema a tratar en la investigación a fin de recolectar la información importante que permitió dar soporte a la investigación y sobre todo les dio solidez a los objetivos trazados. Definimos los objetivos y estructuramos el desarrollo del proyecto partiendo de la recolección de la información. Una vez obtenidos los datos de los expertos se procedió con la discusión de los resultados procediendo a la triangulación de la información con la finalidad elaborar las conclusiones a las que se arribó.

3.7. Rigor científico

Todo estudio debe contener un orden a seguir más aún en cuanto a su metodología utilizada dado la relevancia jurídica y científica que pueda tener puesto que ha sido revisado con rigurosidad por expertos y destacados profesionales metodólogos, haciendo posible su viabilidad en el presente proyecto. En otros términos, cumplir con los cánones de calidad que se requiere para la elaboración de este tipo de estudio, todo ello demostrando una conducta honorable y ética acorde al desarrollo de una investigación. Sánchez, Reyes y Mejía (2018) concluyen que el rigor científico es la aplicación rigurosa

del método científico. Y además requiere de una conducta ética a lo largo del proceso de investigación” (p. 115).

3.8. Método de análisis de la información

El acopio de información cumplió con los estándares éticos y procedimentales a fin de ser sometido a un riguroso análisis, dicha información para su utilidad abarca la extracción y recopilación de información. Sánchez, Reyes y Mejía (2018) afirman que el método de análisis de la información consiste en procesar los elementos de un fenómeno para poder revisarlos ordenadamente (p. 89). En este punto, se usó la triangulación que, permitiendo la validación de los objetivos de la investigación, los mismos que fueron contrastados y procesados.

3.9. Aspectos éticos

Para satisfacer el nivel del estudio, esta tiene que estar premunido de ética en la investigación, ya que tiene que ceñirse a lo que establece la universidad y las normas universitarias que regulan los trabajos de investigación que tiene como finalidad la obtención de grados académicos. En esa línea, es importante tomar en cuenta que, para la consecución de la investigación, se deberá trabajar con objetividad, ética y buena fe académica, en tal sentido la información obtenida cumplió con el aspecto ético, obteniendo de las fuentes de información, su consentimiento informado, guardando la confidencialidad y el secreto académico, respetando los principios de buena fe y beneficencia.

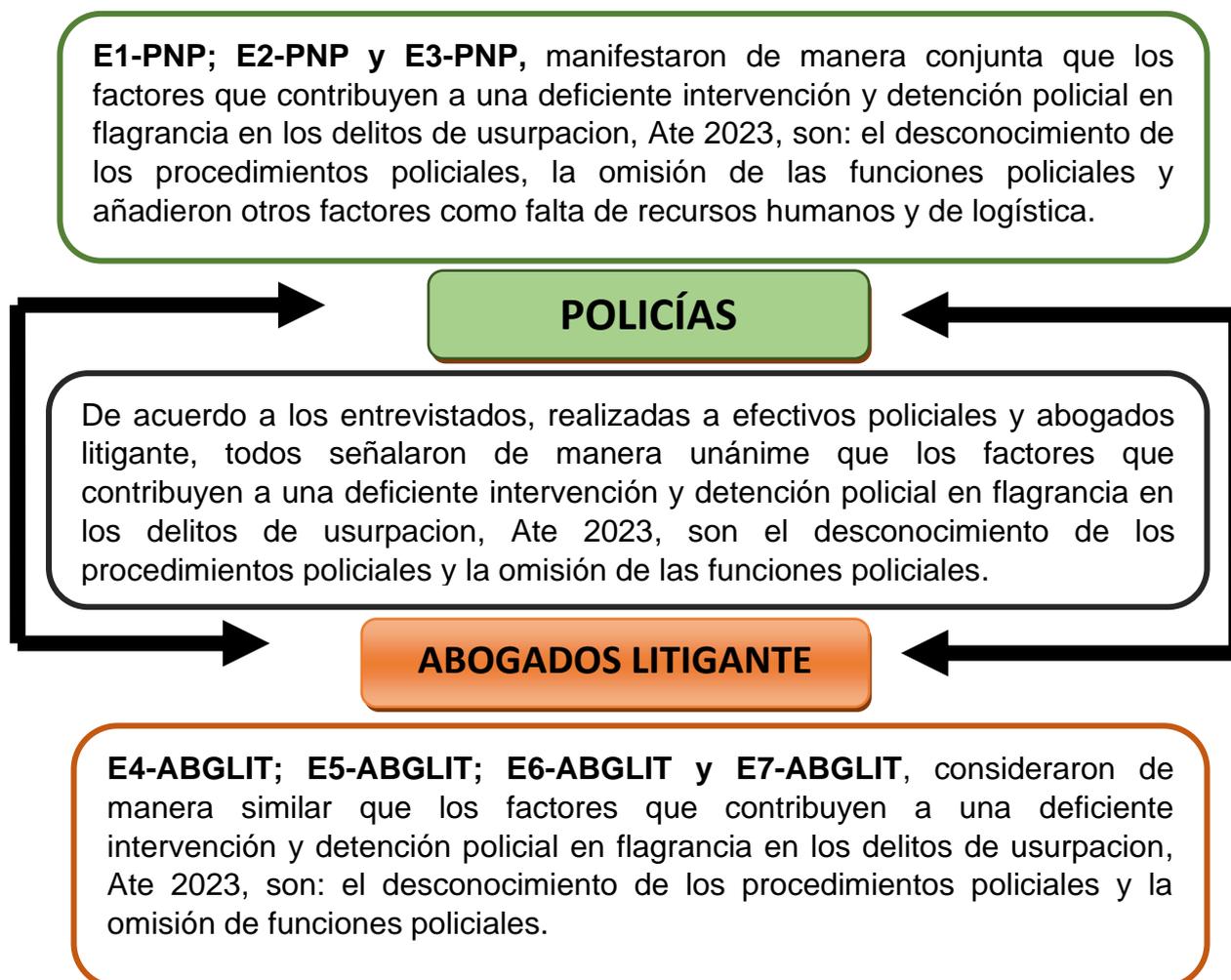
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado, una vez definida la metodología a emplear, teniendo a disposición una cantidad de información relevante para la tesis, se procede a llevar a cabo la transcripción de los resultados que nos proporcionó las entrevistas realizadas a los participantes, siendo ellos abogados litigantes y efectivos policiales que desarrollan sus funciones en el ámbito de la investigación del delito, particularmente sobre los delitos de usurpación, ya sea como instructores y defensa técnica.

Los resultados obtenidos respecto al objetivo general: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. Se presentaron los siguientes resultados de las entrevistas ejecutadas.

Figura 1

Triangulación de las entrevistas del objetivo general.



Como resultado de la información obtenida, luego de proceder con la triangulación de las entrevistas aplicadas con relación al objetivo general, se obtuvo que, los factores desconocimiento de los procedimientos policiales y la omisión de funciones policiales contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023, de acuerdo con los entrevistados, entre abogados litigantes y efectivos policiales, tenemos a Hinojoza, Aponte, Valdez, Linares, Jones, Sinche y Hernández (E1-PNP; E2-PNP; E3-PNP; E4-ABGLIT; E5-ABGLIT; E6-ABGLIT y E7-ABGLIT), expresaron que los factores desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

A fin de contrastar los resultados, Bernal (2019) precisa que la función policial ocupa un lugar importante en un determinado Estado, por ello, es vital su cabal cumplimiento de sus funciones. Por su parte el Proyecto de Ley 1010/2021-CR, en donde se realizó una propuesta de modificación al artículo trescientos treinta y uno del Código Procesal Penal, relativo a la actuación policial de la PNP en el marco de sus investigaciones urgentes e inaplazables, mediante la cual proponen adecuar la actuación policial en los delitos de usurpación, añadiendo la comunicación inmediata al propietario del inmueble usurpado, esto se realizaría una vez solicitado el reporte de Sunarp en donde se verifica la identificación del propietario de dicho inmueble, al que se le informara inmediatamente a fin de que accione en el ámbito de su competencia.

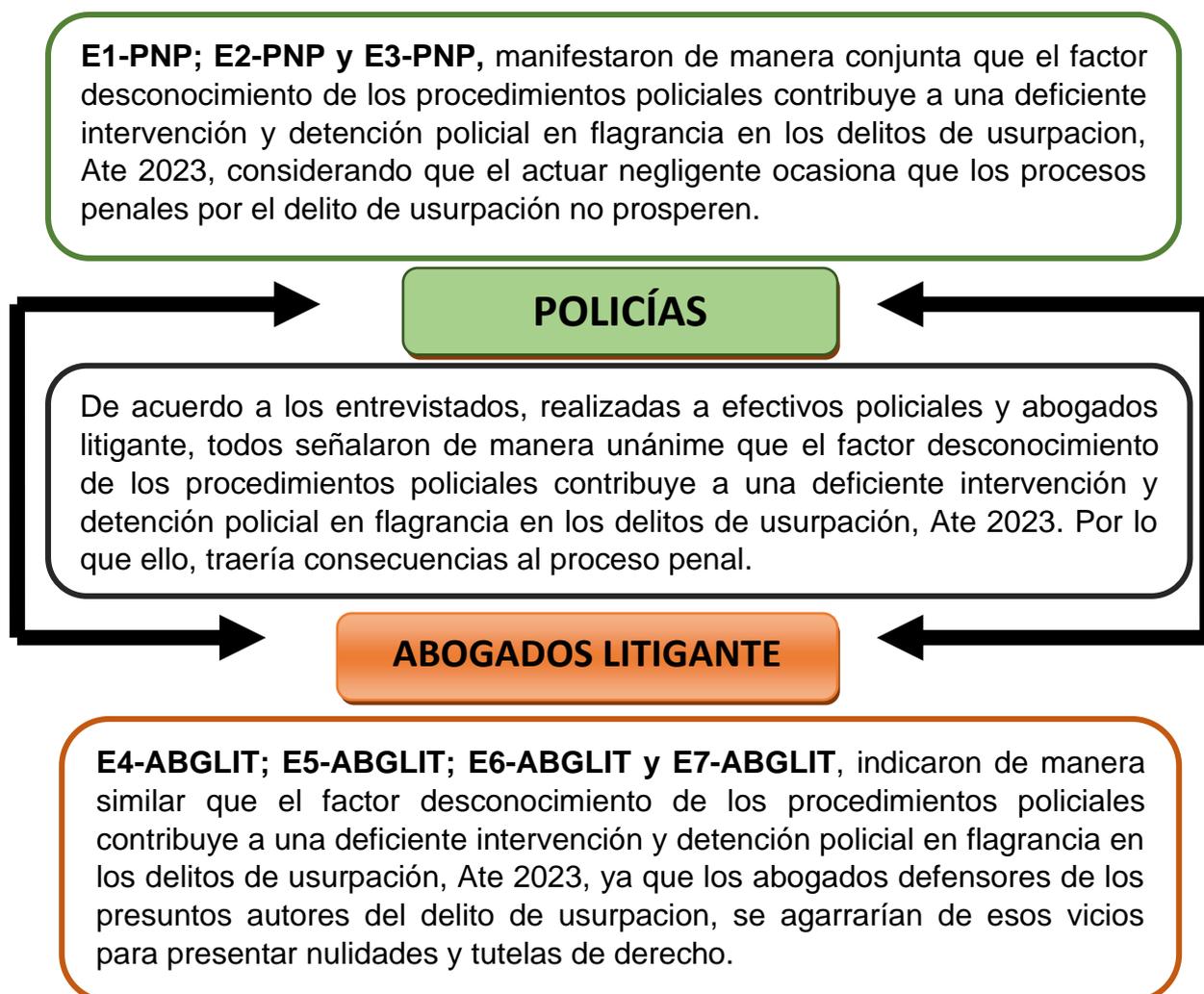
Con respecto a la discusión de los resultados, los entrevistados abogados litigantes y efectivos policiales entrevistados, refieren de manera unánime que los factores desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. Siendo estos factores preponderantes a la hora de dar inicio al proceso penal, y teniendo una incidencia los actos de investigación que realiza la policía nacional en los delitos de usurpación, es importante poder superar esta situación que no permite un proceso penal óptimo.

En respuesta a nuestro objetivo general, ha quedado corroborado por los entrevistados, los mismo que de manera unánime han coincidido en que los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, Ate 2023, son: el desconocimiento de los procedimientos policiales y la omisión de funciones policiales, que si se superan estas deficiencias tendremos una investigación eficaz, de esa forma se combate de manera frontal contra la criminalidad organizada.

Para los resultados obtenidos respecto al objetivo específico 1: Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023, se presentaron los siguientes resultados de las entrevistas ejecutadas.

Figura 2

Triangulación de las entrevistas del objetivo específico 1.



Con respecto al resultado obtenido, luego de proceder con la triangulación de las entrevistas aplicadas con relación al objetivo específico 1, se obtuvo que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023, de acuerdo con los entrevistados, entre abogados litigantes y efectivos policiales, tenemos a Hinojoza, Aponte, Valdez, Linares, Jones, Sinche y Hernández (E1-PNP; E2-PNP; E3-PNP; E4-ABGLIT; E5-ABGLIT; E6-ABGLIT y E7-ABGLIT), expresaron que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Con respecto a la discusión de los resultados, los entrevistados abogados litigantes y efectivos policiales entrevistados, refieren de manera unánime que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. Siendo este factor, el que perjudica de manera directa al proceso penal, en el entendido que no se realizarían actos de investigación urgentes e inaplazables, ni las detenciones policiales en flagrancia delictiva por el desconocimiento de los efectivos policiales. Con respecto a la flagrancia delictiva, Espinoza (2016) menciona que para verificar la flagrancia no basta con la inmediatez personal ni la actualidad del hecho, sino también tiene que confluir la constatación directa del hecho delictivo.

En respuesta a nuestro objetivo específico 1, se identificó que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. Por lo que en esta pregunta específica 1, todos los entrevistados han concordado que se debe superar este factor negativo que permite por un lado que los delitos de usurpación sigan en aumento y que los autores no reciban la sanción penal que les corresponde por incurrir en esos ilícitos penales.

Para los resultados obtenidos respecto al objetivo específico 2: Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de

usurpación, Ate 2023. se presentaron los resultados de las guías de entrevistas ejecutadas.

Figura 3

Triangulación de las entrevistas del objetivo específico 2.

E1-PNP; E2-PNP y E3-PNP, manifestaron de manera conjunta que el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023, considerando que algunos policías proceden a la detención de las personas sin motivo justificado.



E4-ABGLIT; E5-ABGLIT; E6-ABGLIT y E7-ABGLIT, indicaron de manera similar que el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023, ese actuar es constante en los diversos casos que litigan, y muchas veces se dilatan innecesariamente las investigaciones policiales.

Con respecto al resultado obtenido, luego de proceder con la triangulación de las entrevistas aplicadas con relación al objetivo específico 2, se obtuvo que el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023, de acuerdo con los entrevistados, entre abogados litigantes y efectivos policiales, tenemos a Hinojoza, Aponte, Valdez, Linares, Jones, Sinche y Hernández (E1-PNP; E2-PNP; E3-PNP; E4-ABGLIT; E5-ABGLIT; E6-ABGLIT y E7-ABGLIT), expresaron que el factor omisión de

funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

Con respecto a la discusión de los resultados, los entrevistados abogados litigantes y efectivos policiales entrevistados, refieren de manera unánime que el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023. Siendo este factor el que más daño causa al sistema de justicia, dado que se omite detener a las personas comprendidas en este tipo de delitos, causando impunidad y con ello un incentivo para que sigan cometiendo sus ilícitos penales. La omisión de función se castiga con pena privativa, es decir restricción de la libertad personal. En ese contexto, Reategui (2021) señala que estos delitos son especiales, ya que están enmarcadas dentro de los delitos de infracción del deber. Es decir, aquella persona que tiene la obligación legal y moral de cumplir un determinado rol, sabiendo ello, hace lo contrario al ordenamiento, dejando de hacer o de cumplir con su función.

En respuesta a nuestro objetivo específico 2, se identificó que el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. Todos los entrevistados han mencionado que se debe luchar contra esta omisión que cometen algunos efectivos policiales que incumplen dolosamente con sus funciones, perjudicando al proceso penal y a la seguridad jurídica. De acuerdo con todo lo analizado y contrastado, ha quedado demostrado que se ha cumplido con los fines de la investigación, se han afirmado de manera unánime por los entrevistados, relacionados con expuesto en la investigación.

Finalmente, luego de haber realizado el análisis y el procesamiento de los datos, utilizando la triangulación y la contrastación de la información obtenida, y habiendo ejecutado los instrumentos de investigación, han permitido determinar que los objetivos trazados en la presente investigación han sido validados.

V. CONCLUSIONES

- 1.** Respecto a nuestro objetivo general, se estableció que los factores desconocimiento de los procedimientos policiales y la omisión de funciones policiales contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, Ate 2023.
- 2.** En cuanto a nuestro primer objetivo específico, se determinó que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, Ate 2023.
- 3.** En lo relativo a nuestro segundo objetivo específico, se determinó que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** Al Legislativo, la aprobación del Proyecto de Ley 1010/2021-CR, que permita a todo propietario que tiene un inmueble, a ser comunicado inmediatamente sobre la apropiación indebida de su predio por parte de personas ajenas a la propiedad.
- 2.** A la Policial Nacional del Perú, adoptar medidas urgentes en la preparación y actualización constante de los efectivos policiales, que les permita conocer de manera íntegra, las obligaciones funcionales que tienen, para que puedan cumplir con eficacia su función policial.
- 3.** A los efectivos policiales, el estudio constante por iniciativa propia, para que estén actualizados y puedan abordar de una mejor manera las investigaciones que realicen en el desarrollo de su función.

REFERENCIAS

- Aguilar, J. (2016). *La violencia sobre las cosas en el delito de usurpación. Análisis de la Casación N.º 273-2012-ICA*. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2517/DER_063.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Álvarez, A. (2020). *Justificación de la investigación*. [Repositorio institucional U. Lima]. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20-%20%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- American Bar Association rule of law initiative Perú (11 de noviembre de 2023). *Flagrancia delictiva*. [revista en línea]. <https://www.abaroliperu.com/flagrancia-delictiva/>
- Apoyo Consultoría (23 de noviembre de 2022). *1.7 millones de familias peruanas sin poder acceder a una vivienda digna y el gobierno sin una solución clara*. <https://www.apoyoconsultoria.com/en/1-7-million-peruvian-families-unable-to-access-decent-housing-and-the-government-without-a-clear-solution/>
- Ariza, A. (2017). *Investigación procesal. Tipos de justificación*. <http://procesamientoinvestigativo.blogspot.com/2017/11/tipos-de-justificacion.html#:~:text=Al%20respecto%2C%20suele%20haber%20tres,tipos%20y%20otras%20solo%20uno>
- Ascate, P. (2021). *La detención por flagrancia delictiva en el Código Procesal Peruano y la libertad de la persona humana en Trujillo*. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8019/Ascate%20P%C3%A9rez%20Pompeyo.pdf?sequence=1>
- Azuero, A. (2019). *Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación*. Ecuador - Cuenca. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7062667>

- Badiola, I. (2011). Policing, accountability and democracy. ISSN 2145-549X, Vol. 2. No. 2, Enero – Junio, 2011, (pp. 188-201). <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751800014.pdf>
- Bautista, S. (2021). *Análisis de actos ocultos y violencia en el delito de usurpación*. <https://lpderecho.pe/analisis-actos-ocultos-violencia-delito-usurpacion/#:~:text=El%20delito%20de%20usurpaci%C3%B3n%20es,el%20inmueble%20del%20sujeto%20pasivo>
- Benites, Vargas & Ugaz (2023). *Usurpación por despojo ¿Requiere violencia o amenaza?* [Estudio Jurídico virtual]. <https://www.bvu.pe/usurpacion-por-despojo-requiere-violencia-o-amenaza/>
- Bernal, J. (2017). *Aspectos legales sobre la detención policial*. [artículo de revista]. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792300.pdf>
- Bernal, B. (2019). The Police Function from the Perspective of Human Rights and Public Ethics. Rev. IUS vol.13 no.44 Puebla México 2019. Pub. 01-Jul-2019. <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.441>
- Cornelio, J. (2019). *Trasando la posesión del suelo: Análisis del caso Pamplona Alta – San Juan de Miraflores*. [Tesis de maestría]. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112994/decontreras_m.pdf;sequence=1
- Conceptos Jurídicos (2023). *Delitos de usurpación*. <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/delito-de-usurpacion/>
- Cubas, Y. (2020). *La detención y su probable vulneración a la dignidad humana en las carceletas policiales en Tarapoto en el 2019*. [Tesis de maestría]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48618>
- Diario El País (06 de octubre de 2022). *El desalojo de 1.500 familias de una invasión de tierras genera tensión en Cali*. <https://elpais.com/america-colombia/2022-10-06/el-desalojo-de-1500-familias-de-una-invasion-de-tierras-genera-tension-en-cali.html>
- Díaz, J. (2021). *Las grandes necesidades detrás de las invasiones masivas de terrenos*. [artículo de revista].

<https://www.ulima.edu.pe/pregrado/estudios-generales/noticias/las-grandes-necesidades-detras-de-las-invasiones-masivas-de>

Enciso, J. & Luna, F. (2019). *Las detenciones arbitrarias de la Policía Nacional del Perú y su repercusión en las investigaciones preliminares.*

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43372>

Espinoza, A. (2016). *Flagrancy analysis of criminal law in our information on the concept of deemed flagrancy.* [artículo de revista].

<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/SP/article/download/810/636>

Garcilazo de la Vega, M. (2019). *Las consecuencias jurídicas del delito de usurpación de inmuebles en el distrito judicial de Ventanilla 2018.* [Tesis de maestría].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27272>

Gerardo, L. (2019). Risk and disposition towards the use of physical force by the police: an attitudinal evaluation in the Latin American environment.

Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 24, núm. Esp.2, (pp. 270-282), 2019. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3344934>

Gudiel-Castro, F., Caverro-Aybar, H., & Tacora-Quispe, J., (2022). Analysis in the development of the preliminary proceedings and tutelary protection of the crime of usurpation of property, Second Criminal Prosecutor's Office of Quispicanchi - Cusco, 2021 (pp. 450–457). Ed. 593 digital Publisher CEIT, 7(4-2), -

<https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-2.1336>

Guzmán, H. (2018). *The New System of Criminal Justice and Its Incentives and Challenges for the Professionalism of the Police Function.* núm. 60, pp.

94-109, 2019. <https://www.redalyc.org/journal/139/13964890006/html/>

Fernández, S. (2023). *La diferencia entre la intervención y la detención policial, según el Tribunal Constitucional STC 4514-2013.* [artículo de opinión].

<https://www.ucv.edu.pe/blog/la-diferencia-entre-la-intervencion-y-la-detencion-policial-segun-el-tribunal-constitucional-stc-n-o-4514-2013/>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación.* (6° ed.). México: Interamericana Editores.

- Huamán, L. (2018). El tráfico de tierras comunales y la comisión del delito de usurpación agravada en la comisaria anexo 22 Jicamarca – 2018. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56816>
- Huamán, A. (2022). *La usurpación de inmuebles de propiedad estatal indebidamente identificados y mínima sanción penal*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/112146>
- Jiménez, J. (2016). Usurpación pacífica de bienes inmuebles. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=113321>
- Lp. Pasión por el Derecho (23 de febrero de 2023). Artículo 204 del Código Penal. Formas agravadas de usurpación. <https://lpderecho.pe/articulo-204-del-codigo-penal-formas-agravadas-de-usurpacion/>
- López, K. (2021). Los actos ocultos del delito de usurpación y su incidencia en la prevención, distrito fiscal de Lima Norte, 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53983>
- Mamani, Y. (2021). Factores que influyen en las denuncias de usurpación de terrenos en el distrito fiscal de Lima Noroeste, durante los años 2016 – 2019. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58418>
- Martin, E. (2017). El derecho a la tierra, al territorio y a la restitución de tierras. Conflictos de tierras, conflicto armado y Derechos Humanos en Santander, Colombia. [Tesis doctoral]. <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/6300/martin-pere-tesis-17-18.pdf>
- Mavila, R. (2014). The legal obligation to inform about the reason of the detention according to constitution. [artículo de revista]. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/10932/9856/38487>
- Ministerio de Justicia (2019). Constitución Política del Perú. Décimo cuarta edición.
- Miranda, M. (2017). El despojo violento y sus efectos jurídicos en la posesión. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4342>

- Mirapeix, N. (2016). La usurpación pacífica de inmuebles. <https://www.tdx.cat/handle/10803/385917?locale-attribute=es>
- Monsalve, Y. (2009). Citizen Security, Police Performance and the Quality of Life in Social Policies. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(1), (pp. 37-47). https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112009000100003
- Montoya, V. (2016). La investigación policial por el delito de usurpación de terrenos en San Bartolo en el periodo 2012 -2014. [Tesis de maestría]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7406/MONTOYA_MOR%C3%8D_V%C3%8DCTOR_YSAIAS_INVESTIGACI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mozas, J. (2020). Delito de usurpación de inmuebles del artículo 245 del código penal español. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=300237>
- Observatorio de jurisprudencia (2023). Código Procesal Penal. Primera edición.
- Organización de Naciones Unidas (02 de octubre de 2023). ONU expresa preocupación por desalojos de campesinos en Honduras. https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-violencia_la-onu-expresa-preocupaci%C3%B3n-por-desalojo-de-campesinos-en-regi%C3%B3n-caribe%C3%B1a-de-honduras/48856566
- Proyecto de Ley 1010/2021-CR. Ley que modifica el artículo 331 del Código Procesal Penal, para la actuación policial en los delitos de usurpación. <https://lpderecho.pe/modificar-actuacion-policial-delitos-usurpacion/>
- Raigoso, J. (2016). Psychosocial Risk Factors in Police Officers. *Revista de Educación y Desarrollo*, 36. Enero-marzo de 2016. (pp. 33-37). https://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/36/36_Raigos_o.pdf
- Reategui, J. (2021). Delito de omisión, rehusamiento o demora en de actos funcionales. [artículo de revista]. <https://lpderecho.pe/delito-omision-rehusamiento-demora-actos-funcionales-articulo-377-codigo->

[penal/#:~:text=El%20delito%20de%20omisi%C3%B3n%20de,un%20delit
o%20de%20mera%20actividad.](#)

Rivas, A. (2022). Justificación de una investigación: Cómo elaborar. [Normas APA]. <https://normasapa.in/justificacion-de-una-investigacion/>

Sánchez, A. (2015). Migraciones internas en el Perú. <https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbdl951/files/Documentos/MigracionesInternas.pdf>

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). Manual en términos de investigación científica, tecnológica y humanística. <file:///C:/Users/RAFAEL/Downloads/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Silva, M. (2023). El procedimiento preventivo y el delito de usurpación, distrito fiscal de Amazonas, año 2021. [tesis de maestría]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110082>

Tarazona, E. (2021). La indulgencia de los operadores de justicia en el delito de usurpación, en el distrito de Carabayllo, año 2020. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_bae5335ba24a3c0867c7cb87e27898b4

Turrero, C. (2017). Psychological impact in Police interpreting. Universidad de Alcalá. (p. 12). https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/34133/TFM_Turrero_Braojos_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Toro, R. (2021). La función de la PNP en el marco de la defensa posesoria regulada en el artículo 920 del Código Civil. [Artículo científico]. <https://laley.pe/2021/09/23/la-funcion-de-la-pnp-en-el-marco-de-la-defensa-posesoria-regulada-en-el-articulo-920-del-codigo-civil/>

Urosa, G. (2022). ¿La ignorancia de la Ley excusa su cumplimiento? [artículo de revista]. <https://www.laquerelladigital.com/la-ignorancia-de-la-ley-excusa-su-cumplimientojuris-nocet/>

Varsi, E. (2019). Las características del derecho de propiedad.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/7987/Varsi_derecho_propiedad.pdf?sequence=1

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL		
	1. ¿Cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023?	1. Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.	1. Los factores desconocimiento de los procedimientos policiales y la omisión de funciones policiales contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.	1. Detención policial en flagrancia. 2. Delito de usurpación.	-Tipo de Investigación: Básico -Diseño: No Experimental Nivel: Descriptivo, explicativo.
	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	SUB CATEGORÍAS	Método:
	1. ¿El factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023? 2. ¿El factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023?	1. Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. 2. Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.	1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023. 2. El factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.	1.1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales. 1.2. El factor omisión de las funciones policiales. 2.1. Usurpación tipo básico. 2.2. Usurpación agravada.	Inductivo Hermenéutico Enfoque: Cualitativo -Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Técnica de guía documental (instrumento) y técnica de entrevista a través de cuestionarios.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado/ Académico:

Institución:

Lugar:

Fecha:

Duración:

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

- 1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?**

- 2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?**

- 3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : **Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

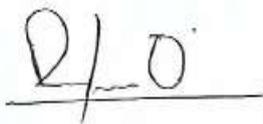
El nombre de mi título de investigación es: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Angel Rafael Ortega Pino
DNI 44903765

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Juan Humberto Quiroz Rosas	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Angel Rafael Ortega Pino
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene la categoría 1 , detención policial en

	flagrancia, la categoría 2 , delitos de usurpación; el objetivo es Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.
--	--

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / detención policial en flagrancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales. 2. El factor omisión de las funciones policiales. 	Es la situación en que una persona es descubierta mientras comete el hecho delictivo o acaba de cometerlo.
Nominal / delito de usurpación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usurpación tipo básico. 2. Usurpación agravada. 	El delito de usurpación se configura por la violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza que realiza el usurpante, quien procede a despojar a otro total o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Angel Rafael Ortega Pino, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (detención policial en flagrancia)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales.	3	3	3	3	
1.2. El factor omisión de las funciones policiales.	3	3	3	3	

- **Segunda Categoría:** (delito de usurpación)

- Objetivos de la Categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Usurpación tipo básico.	3	3	3	3	
Usurpación agravada.	3	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 10 de noviembre del 2023.



Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : **Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

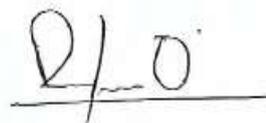
El nombre de mi título de investigación es: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Angel Rafael Ortega Pino
DNI 44903765

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Víctor Raúl Vivar Diaz.		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)			

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Angel Rafael Ortega Pino
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte

Significación:	La investigación tiene la categoría 1 , detención policial en flagrancia, la categoría 2 , delitos de usurpación; el objetivo es Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.
-----------------------	---

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / detención policial en flagrancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales. 2. El factor omisión de las funciones policiales. 	Es la situación en que una persona es descubierta mientras comete el hecho delictivo o acaba de cometerlo.
Nominal / delito de usurpación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usurpación tipo básico. 2. Usurpación agravada. 	El delito de usurpación se configura por la violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza que realiza el usurpante, quien procede a despojar a otro total o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Angel Rafael Ortega Pino en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (detención policial en flagrancia)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales.	3	4	4	4	
1.2. El factor omisión de las funciones policiales.	3	4	4	4	

- **Segunda Categoría:** (delito de usurpación)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Usurpación tipo básico.	3	4	4	4	
Usurpación agravada.	3	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz

Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 10 de noviembre del 2023.



 Víctor Raúl Vivar Díaz
 DNI N° 32814221
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : **Mgtr. Juan Carlos Jones Medrano**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

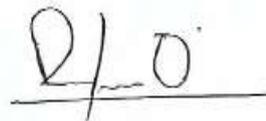
El nombre de mi título de investigación es: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Angel Rafael Ortega Pino
DNI 44903765

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Juan Carlos Jones Medrano	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Litigios particulares	
Institución donde labora:	Estudio Jurídico Particular	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Angel Rafael Ortega Pino
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene la categoría 1 , detención policial en

	flagrancia, la categoría 2 , delitos de usurpación; el objetivo es Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.
--	--

14. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / detención policial en flagrancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales. 2. El factor omisión de las funciones policiales. 	Es la situación en que una persona es descubierta mientras comete el hecho delictivo o acaba de cometerlo.
Nominal / delito de usurpación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usurpación tipo básico. 2. Usurpación agravada. 	El delito de usurpación se configura por la violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza que realiza el usurpante, quien procede a despojar a otro total o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho.

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Angel Rafael Ortega Pino, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (detención policial en flagrancia)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.1. El factor desconocimiento de los procedimientos policiales.	3	3	3	3	
1.2. El factor omisión de las funciones policiales.	3	3	3	3	

- **Segunda Categoría:** (delito de usurpación)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Usurpación tipo básico.	3	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mgtr. **Juan Carlos Jones Medrano**

Especialidad del validador: Experto litigante.

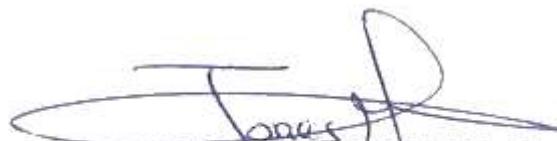
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 10 de noviembre del 2023.



JUAN C. JONES MEDRANO
ABOGADO
R.O.C.A.L. 69751

Firma del Experto validador

RELACIÓN DE ENTREVISTADOS

PARTICIPANTE	CÓDIGO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
Entrevistado	E-1	ST2 PNP	HINOJOZA GASPAR ALFREDO ARMANDO
Entrevistado	E-2	S2 PNP	APONTE CANCHARI EDWIN ALI
Entrevistado	E-3	S3 PNP	VALDEZ BRAVO NILSON RICARDO
Entrevistado	E-4	DR.	JONES MEDRANO JUAN CARLOS
Entrevistado	E-5	DRA.	LINARES PAITAN YANIRET KARLA
Entrevistado	E-6	DRA.	SINCHE DE LA CRUZ DIANA ESTEFANI
Entrevistado	E-7	DRA.	HERNANDEZ GONZALES NINUSKA JOSEPHA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Investigador:

Angel Rafael Ortega Pino

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023” cuyo objetivo general es: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Angel Rafael Ortega Pino a través de su email: angelrafaelortegapino@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alfredo Armando HINOJOSA GASPAR

Fecha y hora: 25/11/23 - 40 minutos.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, Ate 2023.

Entrevistado: Alfredo Armando HINOJOSA GASPAR.

Cargo/Profesión/Grado/ Académico: ST2 PNP.

Institución: Policía Nacional del Perú.

Lugar: Comisaría Santa Clara. **Fecha:** 25/11/23 **Duración:** 40 minutos.

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, Ate 2023.

- 1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?**

Considero que los principales motivos o factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia son, en primer lugar: la falta de profesionalismo de algunos efectivos policiales que, a la hora de cumplir con su función, lo hacen con desgano. En segundo lugar, la falta de experiencia para abordar las investigaciones por delitos de usurpacion le juegan en contra. Falta más capacitación.

- 2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?**

Es de vital importancia conocer de manera profunda el Código Penal y Procesal Penal, que faculta a todo efectivo policial a detener a todo ciudadano inmerso en la comisión del delito de usurpacion, ya que, por disposición constitucional, solo la policía puede privar de la libertad a una persona, en ese contexto debe actuar con apego a la Ley.

- 3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?**

Toda persona que cometa el delito de usurpación o cualquier delito y sea sorprendido en flagrancia por parte de cualquier miembro de la Policía nacional del Perú, tiene que ser detenido inmediatamente y se conducido a la dependencia policial más cercano para la continuación de las investigaciones, siempre respetando sus derechos de cada persona.

Objetivo Específico 1:

Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

4. ¿Considera usted que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

El desconocimiento de los procedimientos policiales no solo contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia, sí que permite que los casos que se investigan en las Comisarias como en cualquier otra institución, se caigan, no prosperen, por eso es importante estar actualizado en las normas policiales que permitirán una mejor actuación policial.

5. ¿Considera usted que los efectivos policiales deben actualizarse constantemente en los procedimientos policiales para que puedan cumplir con su función?

Como en toda profesión, si uno no está actualizado en la materia en que se desempeña, eso trae consigo serias deficiencias en el trabajo, en la función policial o en cargo que ostentes, por eso es imprescindible estar actualizados, de esa manera brindaremos un mejor servicio a la ciudadanía.

6. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Penal y consecuentemente agravarse las penas para los delitos de usurpación?

Teniendo en cuenta que este delito de usurpación va en aumentos, considero que, si debe reformarse el Código Penal y agravar más las penas con el fin de minimizar su incidencia, ya que las personas que cometen estos delitos, en varios casos, están asesorados por abogados expertos para que puedan sustraerse de la persecución policial y fiscal.

Objetivo Específico 2:

Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

7. ¿Considera usted que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

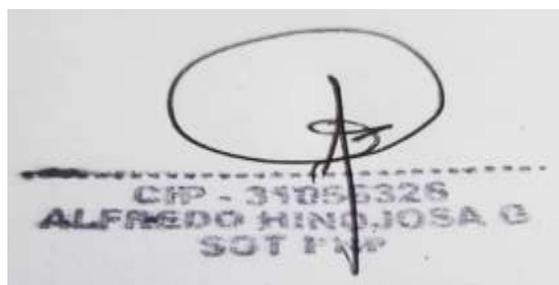
Como lo manifesté anteriormente, son varios factores que contribuyen a una deficiente actuación policial, una de ellas es la omisión de funciones que todo policía sabe y tiene conocimiento que el omitir con su función es un delito, pero, aun así, hay ocasiones en que se deja pasar por alto algunas actuaciones policiales que permiten esas deficiencias en la investigación de los delitos de usurpación.

8. ¿Considera usted que incumplir la función policial en la investigación de los delitos de usurpación, acarrea el delito de omisión de funciones?

Efectivamente, el incumplimiento de las funciones policiales no solo acarrea la apertura de una investigación por el delito de omisión de funciones, sino también en el ámbito disciplinario, se le notificará el inicio de las acciones previas por parte de Inspectoría General de la PNP, para que puedan sancionarlo de manera drástica.

9. ¿En base a su experiencia, considera usted que las investigaciones de los delitos de usurpación son muy complejas para ser perseguidos penalmente?

Considero que mientras haya una buena preparación y experiencia por parte de los efectivos policiales a cargo de las investigaciones por los delitos de usurpación, no habría ningún problema, pero en la realidad, la falta de apoyo logístico, de personal, de coordinación con los fiscales, hace más tedioso llevar a cabo investigaciones por delitos de usurpación.



CIP - 34055326
ALFREDO HINOJOSA B
SOT PNP

Título de la investigación:

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Investigador:

Angel Rafael Ortega Pino

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023” cuyo objetivo general es: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

4. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
5. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
6. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - e. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- f. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- g. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- h. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Angel Rafael Ortega Pino a través de su email: angelrafaelortegapino@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Edwin Ali APONTE CANCHARI.

Fecha y hora: 23/11/23 - 35 minutos.



Aponte Canchari Edwin A.
S. PNP.
GIE 31639081

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Entrevistado: Edwin Ali APONTE CANCHARI.

Cargo/Profesión/Grado/ Académico: S2 PNP.

Institución: Policía Nacional del Perú.

Lugar: Comisaria Santa Clara. **Fecha:** 23/11/23 **Duración:** 35 minutos.

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

- 1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?**

Es importante recalcar que en la función policial existen muchas deficiencias como en toda institución, la principal es la falta de personal y la logística idónea, con ambos elementos, la Policía tendría un mejor desempeño en sus funciones. Es importante señalar que los factores que inciden en una deficiente intervención y detención policial es la falta de experiencia y el poco conocimiento del tema, relacionado a las investigaciones por los delitos de usurpación.

- 2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?**

Es vital conocer las normas procesales que regulan la función policial, nosotros como miembros de la Policía Nacional, debemos realizar las intervenciones siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos a fin de no vulnerar los derechos de las personas detenidas, ya que en ellos reposa la presunción de inocencia.

- 3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?**

La detención policial en flagrancia es una institución procesal penal, que faculta a todo efectivo policial a privar de la libertad de tránsito a cualquier persona que sea sorprendido cometiendo un hecho delictivo, para ser puesto de la autoridad competente y se continúen con las investigaciones a fin de determinar la responsabilidad penal del investigado.

Objetivo Específico 1:

Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

4. ¿Considera usted que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Es importante tener en cuenta que, para realizar una correcta intervención y detención policial en flagrancia, todo efectivo policial tiene que estar premunidos de conocimientos técnicos y legales, una deficiente preparación traería consigo que las intervenciones y detenciones policiales sea deficientes, y por ende se caerían los casos que se está investigando.

5. ¿Considera usted que los efectivos policiales deben actualizarse constantemente en los procedimientos policiales para que puedan cumplir con su función?

El conocimiento es inmenso y muy variada, en ese sentido toda persona, profesional, policía, tiene que estar perfectamente capacitado, para que de esa forma pueda cumplir cabalmente con sus funciones, en el ámbito policial, ello no es ajeno, es obligatorio que todo policía se capacite para que pueda atender con profesionalismo los casos que son de su competencia.

6. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Penal y consecuentemente agravarse las penas para los delitos de usurpación?

En este punto estoy completamente convencido de que se debe modificar y ampliar las penas para este tipo de delitos, dado su alto crecimiento, teniendo en cuenta el poco accionar estatal para luchar contra este flagelo, que día a día, se apoderan de propiedades públicas y privadas sin mayor control, en muchos casos con la anuencia de las autoridades que componen el sistema registral, notarial y municipal.

Objetivo Específico 2:

Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

7. ¿Considera usted que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Las omisiones funcionales en que pueda incurrir cualquier autoridad demanda de por si una denuncia penal, en el caso concreto todos los policías estamos obligados a actuar de manera inmediata ante la comisión de un determinado delito, ya que el no hacerlo permite contribuir a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion y demás delitos en general, ya que las personas que cometen tales delitos se van a sustraer de la investigación si no procedemos con firmeza.

8. ¿Considera usted que incumplir la función policial en la investigación de los delitos de usurpación, acarrea el delito de omisión de funciones?

Es importante tener presente que, ante el incumplimiento de las funciones policiales, nosotros como efectivos policiales, no solo cometemos el delito de omisión, sino que también se nos apertura un procedimiento administrativo disciplinario, asimismo en el fuero militar policial nos abren investigación penal militar por el delito de función.

9. ¿En base a su experiencia, considera usted que las investigaciones de los delitos de usurpación son muy complejas para ser perseguidos penalmente?

Son complejas en el sentido que se necesitan practicar una serie de actos urgentes e inaplazables que, en muchos casos, se necesita la disposición fiscal de inicio de la investigación policial, en otros casos, muchas veces, la fiscalía no atiende con la celeridad del caso, haciendo más compleja la investigación, añadido a eso, la falta de personal, de experiencia y de logística, hacen difícil la investigación de los delitos de usurpacion.



Aponte Cancian Edwin A.
S. PNP.
CIB 31639081

Título de la investigación:

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Investigador:

Angel Rafael Ortega Pino

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023” cuyo objetivo general es: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

7. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
8. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
9. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - i. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- j. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- k. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- l. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Angel Rafael Ortega Pino a través de su email: angelrafaelortegapino@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Nilson Ricardo VALDEZ BRAVO.

Fecha y hora: 28/11/23 - 30 minutos.



SA- 32219332
Nilson Ricar VALDEZ BRAVO
S3 PNP

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Entrevistado: Nilson Ricardo VALDEZ BRAVO.

Cargo/Profesión/Grado/ Académico: S3 PNP.

Institución: Policía Nacional del Perú.

Lugar: Comisaría Santa Clara. **Fecha:** 28/11/23 **Duración:** 30 minutos.

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

- 1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?**

Considero que los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia son diversos, siendo las más incisivas el desconocimiento de la actuación policial en la comisión de los delitos de usurpación y, por otra parte, la omisión de la función policial, ya sea por desgano, por interés o por temas económicos ofrecidos por la parte involucrada.

- 2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?**

Es fundamental conocer las normas penales relativas a la función policial para realizar correctamente la detención policial en flagrancia de toda persona que comete un hecho delictivo y que, en base a la norma suprema, esta tenga que ser detenida inmediatamente.

- 3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?**

Efectivamente, la Constitución nos da esa atribución y por tanto en el ejercicio de nuestras funciones, al constatar la comisión del delito de usurpación, se tiene que detener inmediatamente y ser conducidos a la Comisaría más cercana para la continuación de las investigaciones.

Objetivo Específico 1:

Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

4. ¿Considera usted que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

El desconocimiento de los procedimientos policiales si causa grave perjuicio en el accionar policial, por lo tanto, incide en las investigaciones policiales por los delitos de usurpación, y contribuye a la deficiente intervención y detención policial en flagrancia.

5. ¿Considera usted que los efectivos policiales deben actualizarse constantemente en los procedimientos policiales para que puedan cumplir con su función?

Es una obligación que todos los policiales deban estar actualizados de todos los procedimientos policiales para que cumplan de manera eficiente con su función policial y de esa manera lograr investigaciones exitosas en aras de luchar contra la delincuencia que día a día crece desmedidamente.

6. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Penal y consecuentemente agravarse las penas para los delitos de usurpación?

Estoy convencido que se debe modificar el Código Penal y agravar las penas para los delitos de usurpación, ya que se va acrecentando este tipo de delitos y las personas que lo cometen muchas veces está muy asesoradas para evitar ser detenidos y procesados conforme a Ley.

Objetivo Específico 2:

Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

7. ¿Considera usted que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

El omitir la función policial no solo contribuye a las investigaciones policiales por los delitos de usurpación, sino que permite que este tipo de delitos siga en aumento, ya que el accionar negativo va a permitir que los sujetos activos tengan mayor campo de acción a sabiendas que no se le va a investigar por deficiencias propias de la PNP.

8. ¿Considera usted que incumplir la función policial en la investigación de los delitos de usurpación, acarrea el delito de omisión de funciones?

El delito de omisión de funciones es un delito instantáneo, con el solo incumplimiento de la función, se consuma el delito y por tanto es posible de ser denunciado penalmente y posterior a ello, estar sometido a un proceso penal, por ello, es importante que todos cumplamos fielmente con nuestra función policial.

9. ¿En base a su experiencia, considera usted que las investigaciones de los delitos de usurpación son muy complejas para ser perseguidos penalmente?

Es vital tener experiencia para poder llevar adelante investigaciones por delitos de usurpación, ya que es compleja y en muchas veces estas personas que cometen estos delitos, tienen hasta tres abogados que están asesorando y cuestionando la labor policial, por ello, la experiencia y los conocimientos previos son muy importantes.



SA- 32219332
Nilson Ricar VALDEZ BRAVO
S3 PNP

Título de la investigación:

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Investigador:

Angel Rafael Ortega Pino

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023” cuyo objetivo general es: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

10. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
11. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
12. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - m. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- n. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- o. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- p. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Angel Rafael Ortega Pino a través de su email: angelrafaelortegapino@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Yaniret Karla LINARES PAITAN.

Fecha y hora: 25/11/23 - 30 minutos.



YANIRET KARLA
LINARES PAITAN
ABOGADA
REG. CAL. 85067

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Entrevistado: Yaniret Karla LINARES PAITAN.

Cargo/Profesión/Grado/ Académico: Abogada.

Institución: Abogada litigante particular.

Lugar: Estudio Jurídico. **Fecha:** 25/11/23 **Duración:** 30 minutos.

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

En primera instancia, considero que los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación son diversos, siendo las más trascendentales, la falta de experiencia de algunos efectivos policiales, las omisiones a sus funciones, y el desconocimiento de los procedimientos policiales, ya que en el desarrollo de mi actividad como abogada litigante he podido advertir ello.

2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?

Estoy convencida de ello, por eso es importante la preparación integral de los efectivos policiales que tienen una facultad constitucional de privar de la libertad de una persona, a fin de no cometer abuso de autoridad.

3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?

Efectivamente, toda persona que cometa un determinado delito tiene que ser detenida, respetándose sus derechos como persona. Es imprescindible para el

proceso penal que se realicen de manera correcta las detenciones en flagrancia para no tener vicios de nulidad en etapas posteriores.

Objetivo Específico 1:

Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

4. ¿Considera usted que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

El desconocimiento de los procedimientos policiales acarrea una serie de vicios al proceso penal, he visto muchos casos que se caen por una mala intervención por desconocimiento de los procedimientos policiales, en muchos casos en vía de tutela de derechos, se declara nula la actuación policial.

5. ¿Considera usted que los efectivos policiales deben actualizarse constantemente en los procedimientos policiales para que puedan cumplir con su función?

Debe ser una constante diaria, que todos los policías deban de estar actualizados para que puedan cumplir con su función policial, ya que las leyes y reglamentos, directivas, son cambiantes, es importante estar actualizados, al igual que en toda profesión, uno debe estar siempre preparado.

6. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Penal y consecuentemente agravarse las penas para los delitos de usurpación?

La delincuencia está en incremento para todos los delitos, por ello, considero que es importante realizar una modificación y agravar la penas para el delito de usurpacion, se ha visto que este delito está en aumento, y por la nula acción de los operadores de justicia, se siguen apoderando de propiedades públicas y privadas.

Objetivo Específico 2:

Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

7. ¿Considera usted que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Como abogada litigante, considero que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, he tenido casos en donde los efectivos policiales han omitido la detención de personas inmersas en el delito de usurpacion, alegando que no cuentan con los recursos logísticos ara realizar, no se cuenta con personal suficiente, incumpliendo con ello su función policial.

8. ¿Considera usted que incumplir la función policial en la investigación de los delitos de usurpación, acarrea el delito de omisión de funciones?

Es importante tener presente que todo funcionario público que omita dolosamente cumplir con sus funciones, será denunciado penalmente por incumplir sus deberes funcionales, en ese contexto, no solo en el delito de usurpación, sino en general, el incumplimiento acarrea la comisión del delito de omisión de funciones.

9. ¿En base a su experiencia, considera usted que las investigaciones de los delitos de usurpación son muy complejas para ser perseguidos penalmente?

En el camino del litigio uno se topa con cada caso, en la investigación de los delitos de usurpacion, considero que, con una buena preparación y experiencia, las investigaciones tendrán excelentes resultados, dado las particularidades de cada delito investigado.



YANIRET KARLA
LINARES PAITAN
ABOGADA
REG. CAL. 58047

Título de la investigación:

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Investigador:

Angel Rafael Ortega Pino

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023” cuyo objetivo general es: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

13. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
14. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
15. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - q. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- r. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- s. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- t. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

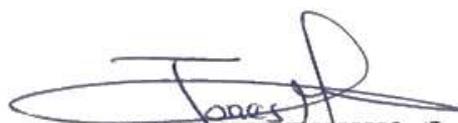
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Angel Rafael Ortega Pino a través de su email: angelrafaelortegapino@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Carlos JONES MEDRANO.

Fecha y hora: 21/11/23 - 30 minutos.



JUAN C. JONES MEDRANO
ABOGADO
R.C.A.L. 69751

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Entrevistado: Juan Carlos JONES MEDRANO.

Cargo/Profesión/Grado/ Académico: Magister.

Institución: Abogado litigante particular.

Lugar: Estudio jurídico. **Fecha:** 21/11/23 **Duración:** 30 minutos.

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Los factores que más resaltan y que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia, son el desconocimiento de los procedimientos policiales y la omisión de sus funciones de los efectivos policiales que realizan intervenciones e investigaciones por delitos y faltas. También tenemos otros factores, como son la falta de recursos humanos y de logística.

2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?

La única institución en nuestro país de realizar las detenciones policiales en un contexto de flagrancia es la Policía Nacional del Perú, en ese sentido, deben estar capacitados y conocer sus normas para que procedan conforme a Ley, y realicen detención acorde a las normas convencionales y constitucionales.

3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?

Es una obligación legal que tiene todo policía, que en el cumplimiento de sus funciones constate un hecho ilícito, en este caso, cometa el delito de

usurpacion, tiene que ser detenido y ser puesto a disposición del juzgado competente.

Objetivo Especifico 1:

Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

4. ¿Considera usted que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Las investigaciones policiales de delitos y faltas es un conjunto de actos de investigación que tienen por fin acopiar evidencia que servirá para el proceso penal, en esa lucha contra la criminalidad, el desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, ya que no se actúa conforme a Ley.

5. ¿Considera usted que los efectivos policiales deben actualizarse constantemente en los procedimientos policiales para que puedan cumplir con su función?

Efectivamente, todos los efectivos policiales deben estar actualizados y preparados para cumplir de manera cabal con los procedimientos policiales y de esa forma pueda realizar una eficiente labor en la investigación de delitos y faltas.

6. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Penal y consecuentemente agravarse las penas para los delitos de usurpación?

Estoy de acuerdo con una reforma integral de nuestro Código Penal, es momento de revisar a profundidad y establecer sanciones firmes y duras para todos los delitos graves como es el delito de usurpación.

Objetivo Especifico 2:

Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

7. ¿Considera usted que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

El factor omisión de las funciones policiales si contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion, ya que el nulo accionar en estos delitos permite que queden impunes y siga en aumento el índice delincuencia.

8. ¿Considera usted que incumplir la función policial en la investigación de los delitos de usurpación, acarrea el delito de omisión de funciones?

Los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación y el deber de cumplir estrictamente sus funciones, el no acatar dicha disposición conlleva a que dicho funcionario o servidor público sea denunciado por el delito de omisión de funciones.

9. ¿En base a su experiencia, considera usted que las investigaciones de los delitos de usurpación son muy complejas para ser perseguidos penalmente?

La investigación del delito es muy compleja, para ello debemos contar con herramientas, conocimiento y experiencia para abordar estos temas. En ese contexto, puedo compartir que para toda investigación necesitamos estar capacitados para ofrecer un buen servicio.



JUAN C. JONES MEDRANO
ABOGADO
R-1. C.A.L. 69751

Título de la investigación:

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Investigador:

Angel Rafael Ortega Pino

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023” cuyo objetivo general es: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

16. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
17. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
18. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - u. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- v. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- w. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- x. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

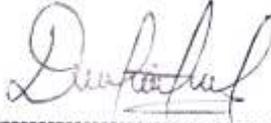
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Angel Rafael Ortega Pino a través de su email: angelrafaelortegapino@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Diana Estefani SINCHE DE LA CRUZ.

Fecha y hora: 22/11/23 - 30 minutos.



DIANA ESTEFANI
SINCHE DE LA CRUZ
ABOGADA
REG. CAL. 89709

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Entrevistado: Diana Estefani SINCHE DE LA CRUZ.

Cargo/Profesión/Grado/ Académico: Abogada

Institución: Abogada litigante particular.

Lugar: Estudio jurídico. **Fecha:** 22/11/23 **Duración:** 30 minutos.

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

- 1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?**

En base a mi experiencia en el litigio penal, los factores que posibilitan una deficiente actuación policial son diversos, siendo uno de ellos, la falta de personal capacitado, que, por su inexperiencia, he tenido casos que no saben el proceder para un determinado delito, otra, es la falta de logística, comunicación inmediata con el Ministerio Público, situaciones que hacen que en varios casos brinden un servicio ineficiente.

- 2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?**

Los que están facultado por Ley a privar a una persona de su libertad, es la policía nacional, en ese contexto, es indispensable que todo efectivo policial conozca las normas procesales que regulan la materia, con el fin de brindar un servicio basado en el respeto irrestricto de las personas privadas de su libertad.

3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?

Efectivamente, es importante para la sociedad que la Policía Nacional cumpla su función a cabalidad, siendo la más importante las detenciones policiales en flagrancia a toda persona que haya sido sorprendida cometiendo un acto ilícito.

Objetivo Especifico 1:

Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

4. ¿Considera usted que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Es una realidad que no todos los policías estén capacitados de manera idónea, ello se puede evidenciar con las noticias que se propala en los medios de comunicación, efectivamente el desconocer los procedimientos policiales va a contribuir a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia, causando graves secuelas a la investigación.

5. ¿Considera usted que los efectivos policiales deben actualizarse constantemente en los procedimientos policiales para que puedan cumplir con su función?

En mi labor diaria de realizar la defensa técnica, en muchas ocasiones he tenido casos en donde los efectivos policiales, desconocían muchos procedimientos legales, o confundían un procedimiento legal por otro policial, que en la práctica es diferente, en ese sentido, es importante que todos los policías Esten capacitados y actualizado, a fin de no realizar sus funciones de manera deficiente.

6. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Penal y consecuentemente agravarse las penas para los delitos de usurpación?

Debe realizarse no solo una modificación al código penal, sino que debe realizarse ya una reforma integral para que permita darle de herramientas

legales a los que componen el sistema de justicia y así de esa forma luchar de manera directa contra la criminalidad organizada que aprovecha ciertos vacíos legales y se apoderan ilegítimamente de las propiedades.

Objetivo Especifico 2:

Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

7. ¿Considera usted que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

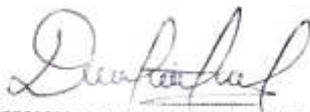
Las funciones policiales son de cumplimiento obligatorio, en los casos que no se cumpla con ello, se estaría afectando de manera medular con el proceso de investigación, lo que traería consigo una deficiencia en la intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpacion.

8. ¿Considera usted que incumplir la función policial en la investigación de los delitos de usurpación, acarrea el delito de omisión de funciones?

En suma, conlleva a una responsabilidad penal para aquellos policías que en el marco de sus funciones omitan cumplir con las obligaciones que tienen por ser funcionarios públicos, por ello la importancia de la misión que tienen los policías.

9. ¿En base a su experiencia, considera usted que las investigaciones de los delitos de usurpación son muy complejas para ser perseguidos penalmente?

Considero que la investigación del delito en etapa preliminar es importantísima, y que los miembros de la policía nacional tienen que estar preparados para hacer frente a la delincuencia organizada que día a día cometen delitos de usurpacion, de esa forma se logra el éxito de la investigación.



DIANA ESTEFANI
SINCHE DE LA CRUZ
ABOGADA
REG. CAL. 89709

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Investigador:

Angel Rafael Ortega Pino

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023” cuyo objetivo general es: Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son desconocimiento de los procedimientos policiales y omisión de funciones, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

19. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca de la tipificación del feminicidio e impacto en la impunidad del delito.
20. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
21. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - y. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- z. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- aa. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- bb. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Angel Rafael Ortega Pino a través de su email: angelrafaelortegapino@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Niuska Josepha HERNANDEZ GONZALES.

Fecha y hora: 26/11/23 - 30 minutos.



Niuska Josepha Hernandez Gonzales
ABOGADA
Reg. C.A.L. 84303

Título: Factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

Entrevistado: Ninuska Josepha HERNANDEZ GONZALES.

Cargo/Profesión/Grado/ Académico: Abogada.

Institución: Abogada litigante particular.

Lugar: Estudio jurídico. **Fecha:** 26/11/23 **Duración:** 30 minutos.

Objetivo General:

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

- 1. ¿De acuerdo a su experiencia, explique usted cuáles son los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?**

Los factores que contribuyen a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación son, por un lado, el desconocimiento de las normas y procedimientos policiales que deben seguir los efectivos policiales y por otra, es la omisión de sus funciones policiales, que en muchos casos lo cometen por desgano, falta de profesionalismo o por desconocimiento.

- 2. ¿Considera usted que, para efectuar una correcta detención policial en flagrancia es necesario conocer la norma procesal penal?**

Todos los policías están facultados constitucionalmente para detener a las personas en flagrancia de delito, en ese contexto, deben estar preparados y capacitados y conocer las normas penales para efectuar una correcta detención policial en flagrancia y no cometer delito de abuso de autoridad o detenciones arbitrarias.

- 3. ¿Está usted de acuerdo en que toda persona que comete el delito de usurpación y sea sorprendido en flagrancia, deba ser detenida inmediatamente?**

La Ley establece claramente que toda persona será detenida si está inmersa en la comisión de determinados delitos, esta facultad es exclusiva y excluyente de la Policía Nacional de Perú.

Objetivo Especifico 1:

Determinar si el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, Ate 2023.

4. ¿Considera usted que el factor desconocimiento de los procedimientos policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Estoy convencida que desconocer los procedimientos policiales en una investigación penal, contribuye no solo a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación, sino que afecta el proceso penal en sí, ya que, en diversos casos, las actuaciones policiales devendrían en nulas por infringir los procedimientos y normas procesales.

5. ¿Considera usted que los efectivos policiales deben actualizarse constantemente en los procedimientos policiales para que puedan cumplir con su función?

Es fundamental que todos los policías deban estar capacitados y actualizados de todas las normas para el mejor desempeño de sus funciones, siendo ello una constante, no solo en los miembros de la policía nacional, sino en toda profesión, si uno esta actualizado y capacitado, podrá realizar un excelente trabajo.

6. ¿Considera usted que se debe modificar el Código Penal y consecuentemente agravarse las penas para los delitos de usurpación?

Efectivamente, es importante que se actualice nuestro Código Penal y Procesal Penal para efectivizar la lucha contra la delincuencia. Se deben agravar las penas con la finalidad de hacer frente a la ola de crímenes que se produce en nuestro país.

Objetivo Especifico 2:

Determinar si el factor omisión de funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en el delito de usurpación, Ate 2023.

7. ¿Considera usted que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación?

Considero que el factor omisión de las funciones policiales contribuye a una deficiente intervención y detención policial en flagrancia en los delitos de usurpación porque perjudicaría el proceso penal, se traería abajo muchos casos que por un mal proceder del efectivo policiales estos delitos queden impunes.

8. ¿Considera usted que incumplir la función policial en la investigación de los delitos de usurpación, acarrea el delito de omisión de funciones?

Incumplir las funciones policiales, claro que acarrea el delito de omisión de funciones, por ello, todo funcionario o servidor público está obligado al cumplimiento estricto de los deberes que tienen.

9. ¿En base a su experiencia, considera usted que las investigaciones de los delitos de usurpación son muy complejas para ser perseguidos penalmente?

Considero que mientras todo profesional este capacitado y actualizado, aunado a ello, tenga una experiencia en el campo en que se desarrolla, no le va a resultar complejas las investigaciones en los delitos de usurpación.



Niniska Josepha Hernandez Gonzales
ABOGADA
Reg. C.A.L. 84303